



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

142

Gestión 2015 - 2018

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0103-2016-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 17 de Febrero de 2016.

#### VISTO:

La Solicitud de autorización para la instalación de izado de postes y el tendido de la FIBRA OPTICA en la Región Apurímac Exp. N° 7069 , Opinión Legal N°0011-2016-AJ-EGCH-MDCH-C ,Aprobación Automática para Izado de Postes y Tendido de la Fibra Óptica en la Región de Apurímac de fecha 15 de Febrero de 2016 e Informe N°0433-2016-GIDUR/MDCH/CGMM que contiene Opinión Técnica de fecha 16 de febrero de 2016.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política ,modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional) , en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de conformidad a la Opinión legal N° 0011-2016-AJ-EGCH-MDCH-C, Aprobación Automática para Izado de Postes y Tendido de la Fibra Óptica en la Región Apurímac, bajo el amparo del dispositivo legal Decreto Supremo N° 039-2007-MTC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29022 "Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones " y Ley N° 30228 ( Ley que modifica la Ley N°29022) Art. 5 Numeral 5.1) "Que los permisos sectoriales , regionales , municipales o de carácter administrativo en general , que se requieran para instalar en propiedad privada o pública la infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones , están sujetos a procedimiento administrativo automático(...)" e Informe N°0433-2016-GIDUR/MDCH/CGMM que contiene Opinión Técnica de fecha 16 de febrero de 2016 de la Sub-Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural se reserva la Opinión Favorable del Caso.

Que, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa y en observancia a los dispositivos Legales, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública, en observancia a la Resolución de Alcaldía N° 01-A-2016-MDCH-C, Delegación de Atribuciones y Facultades y Artículo, 24 del Reglamento de Organización y Funciones -ROF.

Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo ...



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

141

Gestión 2015 - 2018

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR,** a GILAT NETWORKS PERU S.A. con RUC N°20600386442, con domicilio en Av. Carlos Villarán N°140 Piso 12 de la Torre A Interbank, Distrito de La Victoria Provincia de Lima y Departamento de Lima, Representada por la Doña Yveth Romero Guía con Documento Nacional de Identidad N° 41343131090, Para la Instalación de Izado de Postes y el Tendido de la Fibra Óptica en el Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la **Interesada** y la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

CC.  
SECRETARIA GENERAL  
ARCHIVO  
INTERESADO  
SGIDUR

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO  
ECON. JULIO QUISE GASPAR  
REG. 801  
GERENTE MUNICIPAL

000139

Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo ...